



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516-2023-MPS/A.

Sechura, 21 de Noviembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe N° 171-2023-MPS-GM-GDS/SGECYD, de fecha 17 de octubre de 2023, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y Informe Legal N° 0941-2023-MPS/GAJ, de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA ACTIVIDAD DE LA “CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2023”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 171-2023-MPS-GM-GDS/SGECYD, de fecha 17 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte informa a la Gerencia de Desarrollo Social, que la entidad edil cada año celebra la Fiesta Navideña, actividad importante que se desarrolla, a fin de dar tiempo para renovar la fe en Dios. Asimismo, indica que dicha actividad se encuentra señalada en el POI 2023 con la actividad “CELEBRACIÓN DE NAVIDAD COMO HECHO DE UNIDAD FAMILIAR”, por el monto de S/. 17, 040.00 (Diecisiete mil cuarenta con 007100 Soles), considerando que es un monto inferior, por lo que considera se debería incrementar debido a los costos elevados del mercado, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN – PRESUPUESTO FIESTA NAVIDEÑA 2023

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
Mantenimiento, instalación, decoración de material navideño en Plaza de Armas y frontis de Palacio Municipal	S/. 6,000.00
Chocolatada	S/. 4,000.00
Juguetes	S/. 12,000.00
Total	S/. 22,000.00

Que, mediante Proveído con Registro N° 10363, de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas informar sobre la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Proveído con Registro N° 16599, de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar sobre la Disponibilidad Presupuestal y/o emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, mediante Proveído con Registro N° 5184, de fecha 19 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto informar sobre la Disponibilidad Presupuestal.

(2) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 516-2023-MPS/A



Que, mediante Informe N° 001372-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 25 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que luego del análisis y visto los documentos y verificación de saldos presupuestales, opina favorable *LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL* por la suma de S/. 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Soles), el mismo que será financiado de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 Soles) y Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por la suma de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 Soles), recomendando continuar con el trámite correspondiente.



Que, mediante Informe N° 393-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que de acuerdo a lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto *SI SE CUENTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*, para atender lo solicitado.



Que, mediante Proveído con Registro N° 17228, de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para autorizar mediante acto Resolutivo con cargo a rendir.



Que, mediante Proveído con Registro N° 10710, de fecha 27 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal correspondiente con cargo a rendir de la Abg. Estela E. Aldana Jacinto.



Que, mediante Informe Legal N° 0941-2023-MPS/GAJ, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que en atención de la norma vigente y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina: que se declare PROCEDENTE, lo solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, sobre la Disponibilidad Presupuestal para que se pueda realizar la actividad de la "Celebración e Fiestas Navideñas", por el monto de S/. 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Soles).



Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su Artículo 4, inciso 4.2 indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, asimismo en el Artículo 5 inciso 5.1 indica: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2023, indica en su Artículo 12 inciso 12.1 lo siguiente: La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 516-2023-MPS/A

Que, mediante Proveído con Registro N° 11290, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General emitir el acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La Alcaldesa de la Provincia de Sechura.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PRESUPUESTO PARA LA ACTIVIDAD DE LA "CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2023", por el monto de S/. 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 Soles), el mismo que será financiado con el Rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 Soles) y Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por la suma de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 Soles), de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de la entidad, solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y demás considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la EJECUCIÓN del gasto a la Abg. Estela E. Aldana Jacinto – Gerente de Desarrollo Social, con cargo a Rendición de Cuentas debidamente documentada o la devolución de montos no utilizados, después de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO:** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CRML/Alc.  
NNPA/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro  
ALCALDESA